BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2559 | **Buenos Aires, Viernes 4 de Abril de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicacion, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre...........................	» 3.00
1 Año.....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales qué deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando el proyecto de Tarifa de Avaluos confeccionado por la Comisión nombrada al efecto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1902.

Vistas las modificaciones á la Tarifa de Avaluos en vigencia, propuesta por la Comisión revisora nombrada por Decreto de fecha 22 de Julio de 1901; los informes de la mayoria de dicha Comisión; el dictamen en disidencia de la minoria, asi como también los reclamos é indicaciones formuladas al respecto por la Cámara de Comercio, comerciantes é industriales, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión revisora ha cumplido la misión que se le encomendó, de estudiar la Tarifa de Avaluos en vigor, con el fin de aconsejar al Poder Ejecutivo, la enmienda de aquellas partidas en las cuales se advertia una disparidad excesiva entre el aforo asignado para ciertos articulos, y el verdadero valor de los mismo en depósito, de lo cual resultaba que dichos articulos, venian á estar gravados con un derecho más elevado ó más bajo que el que por la Ley de Aduana deben abonar á su entrada al país;

2º. Que no obstante el celo encomiable de la Comisión revisora, y la corrección de los procedimientos que adoptó para la exacta determinación de los valores tarifados, los proyectados para algunos renglones, conviene sean objeto de un nuevo y más detenido estudio, que permita al Poder Administrador, allegar los comprobantes y elementos de juicio, para establecer de un modo definitivo y que no deje lugar á dudas ni controversias, las valuaciones de todas las mercaderias sujetas á derechos, por cuya razón la prudencia aconseja mantener esos renglones sin alteración;

3º. Que es asimismo un principio de buen Gobierno, en materias relacionadas con el orden económico, proceder moderada y paulatinamente en las reformas aún más justas y exigidas, á fin de no ocasionar perturbaciones irremediables, ni lastimar intereses que han podido crearse y desarrollarse al amparo de lo existente; debiendo, por tal virtud, atenuarse aquellas correcciones que impliquen una diferencia demasiado grande, entre lo actualmente establecido y lo que se propone;

4º Que para asegurar en lo sucesivo la extricta aplicación de la Ley de Aduana sobre la base de un Arancel rigurosamente exacto en sus avaluaciones, que sea un verdadero catálogo de precios, como la ley lo quiere, se hace imprescindible crear un organismo adecuado á tal objecto.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de Tarifa de Avaluos, propuestas por la Comisión revisora en ejercicio, con las modificaciones introducidas por el Ministerio de Hacienda, que consta de la planilla respectiva, y publíquese de manera que pueda entrar en vigencia el primero de Mayo próximo.

Art. 2º Téngase por disuelta la Comisión revisora, agradeciéndose á sus Miembros los servicios prestados en el desempeño de su cometido, y encárguese al Administrador de la Aduana de la Capital, proyecte la organización de una oficina, dentro de la Repartición á su cargo, y con elementos de la misma, encargada de recolectar y archivar informes consulares, precios corrientes, catálogos, copias auténticas de facturas, muestras de mercaderias y en general, todos los documentos que permitan comprobar en cualquier momento y de una manera fehaciente, el valor exacto de la mercaderia sujeta á derechos de aduana, y que puedan servir para la correcta confección de la Tarifa de Avaluos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Habilitando para el servicio público, una parte del muelle construido en Bahía Blanca, por la Empresa del F. C. B. Blanca y Noroeste.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

No existiendo inconveniente para que, como lo solicita la Empresa del Ferrocarril de Bahia Blanca y Noroeste, sea librado al servicio público, la sección del muelle destinado al cabotaje, que construye la Empresa en aquel puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para el servicio público, la parte del muelle ya terminada, de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, y destinada al servicio de cabotaje.

Art 2º Comuníquese, etc., y pase á la Aduana de Bahia Blanca á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Acordando un año de plazo para el pago de la deuda de un ex Comisario Pagador de la Armada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1902.

Vista la presentación del señor Alfredo Fragueiro Frias, pidiendo se le permita efectuar el pago de la suma de ($ 2.998 m/n) dos mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, y ($ 220 oro) doscientos veinte pesos oro, que adeuda como ex Comisario Pagador de la Intendencia de la Armada, por medio de una letra á un año de plazo, garantida por su hermano señor Pedro Fregueiro Frias; oida la Contaduria General, y teniendo en consideración que puede aceptarse el temperamento propuesto,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduria General para que admita el pago de la deuda en la forma indicada, y dirijase la nota de estilo al Procurador Fiscal de la Capital, para que suspenda hasta nueva orden, el juicio de reintegro instaurado.

AVELLANEDA.

IV

Disponiendo que se cobre al F. C. del S. derechos por articulos importados libre de gravamen.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.

No habiendo inconveniente alguno para que se permita al Ferrocarril del Sud, el pago de los derechos correspondientes, por los articulos de restaurants que cita en sus presentaciones de fs. 1 y 4 y relacionados por la Aduana de la Capital á fs. 5, articulos que, no obstante no poderse con-

siderar como de explotación, fueron importados libre de gravamen,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que haga efectivo el cobro de los derechos correspondientes, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

V

Disponiendo se deje sin efecto el libre despacho de palmas rechazadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo que de las 16.165 palmas para líneas telegráficas, cuya liberación de derechos fué autorizada por este Ministerio, se deje sin efecto de dicha liberación, por no llenar los requisitos exigidos (2.780) dos mil setecientos ochenta palmas, y sean transferidas al contratista señor Antonio Piñero,

SE RESULEVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda á dejar sin efecto la libre introducción de las 2.780 palmas citadas, percibiendo del señor Antonio Piñero los derechos correspondientes.

AVELLANEDA.

VI

No haciendo lugar al retiro de mercaderías, sin el previo pago de derechos, pedido por el F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.

Vista la presentación del representante del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo se le permita retirar de la Aduana de la Capital, bajo promesa de pagar los derechos correspondientes, cuando se reglamente definitivamente la importación de materiales y artículos para los ferrocarriles, los artículos de que informa la solicitud de fs...., y teniendo en cuenta que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, aceptar lo pedido implicaría la suspensión de los efectos de una ley por el desconocimiento que de su interpretación de parte del Poder Ejecutivo, hace un particular ó una Empresa, lo que no puede admitirse sin sentar un mal precedente que trae aparejado perjuicios para la renta, procediendo, en consecuencia, el pago de los respectivos derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VII

No haciendo lugar al retiro de mercaderías pedido por el F. C. Buenos Aires al Pacífico, libre de derechos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.

Vista la presentación del representante del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pidiendo se le permita retirar de la Aduana de la Capital, bajo compromiso de pagar los derechos cuando se reglamente definitivamente la importación de materiales y artículos para ferrocarriles, la mercadería de que informa la solicitud de fs. 1; y teniendo en cuenta que, como lo ha expresado el señor Procurador del Tesoro en el expediente N°. 3166, letra F, año 1901, aceptar lo pedido implicaría la suspensión de los efectos de una ley por el desconocimiento que de su interpretación hace un particular ó una Empresa, lo que no puede admitirse sin sentar mal precedente, que trae aparejado perjuicios para la renta, y en consecuencia, lo que procede es el pago de los respectivos derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

No haciendo lugar al retiro de mercaderías libre de derechos, pedido por el F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1902.

Vista la presentación del representante del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo se le permita retirar de la Aduana de la Capital, bajo compromiso de pagar los derechos cuando se reglamente definitivamente la importación de materiales y artículos para los ferrocarriles, la mercadería de que informa la solicitud de fs..., 1; y teniendo en consideración que como lo ha expuesto el señor Procurador del Tesoro en en el expediente N°. 3166, letra F, año 1901, aceptar lo pedido implicaría la suspensión de los efectos de una ley por el desconocimiento que de su interpretación hace un particular ó una Empresa, lo que no puede admitirse sin sentar un mal precedente, que trae aparejado perjuicios para la renta,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

No haciendo lugar á la tara para vidrios de relojes.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1902.

Vista la presentación del señor E. González Piris, reclamando de una resolución de la Aduana de la Capital, que dispone se tenga por válido el dictamen del Tribunal de Vistas que niega la rotura del 5% que acuerda la Tarifa en su sección taras, mermas y roturas á los vidrios en general, para una partida de vidrios para relojes de bolsillo que el recurrente presentó á despacho bajo manifiesto N°. 3823; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que desde que, en la Sección respectiva, sólo se mencionan á los vidrios planos ó huecos, su propósito no ha sido otro que proveer los accidentes forzosos que dicho artículo sufre dado su naturaleza, forma, tamaño y envase, lo que no sucede con los vidrios para relojes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el día 4 del corriente inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de **244 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 73.

Buenos Aires, Abril 2 de 1902.

UNIFORME DE GALA REGLAMENTARIO.—EXÁMENES DE INGRESO Á LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—CAMBIOS DE DESTINO Y SITUACIÓN DE REVISTA.—BAJA DE UN SARGENTO DISTINGUIDO.—LICENCIAS.

Capital Federal, Marzo 19 de 1902.—Siendo conveniente establecer uniformidad en el uniforme de gala reglamentario en el Ejército,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Guerra dispondrá que por la Intendencia de Guerra, se proceda á la confección de un uniforme de gala, de acuerdo con los detalles de la planilla adjunta y el cual, como ensayo, se entregará á los cuerpos que constituyen la guarnición de la 1ª Región Militar, y con cargo de devolución, á los señores jefes y oficiales que prestan en ellos sus servicios.

Art. 2°. El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto, se imputará á al Anexo F., Inciso 5°, Partida 58 del Presupuesto vigente,

Art. 3°. Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—ROCA.—PABLO RICCHERI

Buenos Aires, Abril 2 de 1902.

El Ministro de Guerra -

DISPONE:

Los exámenes de ingreso de los señores oficiales que han solicitado ser admitidos en la Escuela Superior de Guerra, tendrán lugar el 15 del corriente, á las 8 a. m., en el local de dicha Escuela, en las condiciones determinadas en la resolución de 18 Octubre último.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el *Boletín Militar* y fecho, archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Abril 1° de 1902. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

Pase á prestar sus servicios, como Ayudante de órdenes del señor Jefe del Gabinete Militar, el Mayor de la Plana Mayor Activa don José Irusta.

Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1902.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1°. Pase á revistar á la Plana Mayo Inactiva, el Teniente 2° del Regimiento 12 de Caballería de Gendarmería don Abraham Palacios.

2°. Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1902.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Inactiva, el Capitán del Batallón 12 de Infantería de línea, don Angel J. Caldas.

2° Comuníquese, dése en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 31 de Marzo ppdo., se ha concedido la baja absoluta del Ejército, al Sargento 1° distinguido del 1° Batallón del Regimiento 5° de Infantería de línea, Ramón Sosa.

Licencias concedidas:

Al Mayor don Marcial Cuenca, de la 3ª División del Gabinete Militar, por un mes para pasar á San Juan.

Al Teniente 1°. don Carlos Corazzi de la Administración Central, por un mes.

Al Teniente 2°. don Gabriel Morcaldi de la Escuela Central de Tiro, por un mes.

Al Teniente 2°. don Casiano Otero del Regimiento 6°. de Infantería, por un mes para convalecer.

Al Teniente 2°. don Francisco Ponce del Regimiento 9°. de Infantería, por un mes para su restablecimiento.

Al Preboste don Domingo Bedonni de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, para hacer uso de la que se le concedió con fecha 10 de Marzo ppdo.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vías de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la línea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

AGREGADOS AL CLASIFICADOR GENERAL DEL FERROCARRIL DEL SUD.

01117-S-902—Marzo 19 de 1902.-Visto lo informado, apruébase la siguiente clasificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Sud:

Cloruro de cal, 4ª. clase.
Cestos de paja para botellas, 6ª. clase.
Acero viejo en barras ó chapas 7ª. clase.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

CLASIFICACIÓN DE LA SEMILLA DE RAY GRASS F. C. OESTE DE BUENOS AIRES.

0943-O.-902—Marzo 18 de 1902.—Visto lo informado, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para clasificar en 7ª clase la semilla de ray Grass con minimum de 5000 kilos y en 6ª clase en menor cantidad. Hágase saber, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

QUEJA DEL SEÑOR ANTONIO LÓPEZ, CONTRA EL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

0465-B-902—Marzo 20.—Visto este expediente en el que don Antonio López se presenta manifestando: Que con fecha 8 de Diciembre ppdo., solicitó en la Estación Rosario, cuatro boletos de 2ª clase para Alberdi; que al hacerse la revisación en el tren, se dió cuenta que los boletos eran para Alvear, y que, á pesar de las razones que dió, fué obligado á pagar nuevos boletos; que de regreso en la Estación Rosario, hizo su reclamo ante el Jefe, solicitando la devolución de lo pagado de más; que no sólo no se atendió este reclamo, sino que fué tratado groseramente y hecho salir por la fuerza pública, habiéndosele negado á más, el libro de quejas; por todo lo cual pide se establezcan las responsabilidades á que se ha hecho acreedora la Empresa. Atento lo manifestado por la Empresa, la que dice que los pasajeros en cuestión fueron encontrados en el tren para Sarratea con boletos para Alvear, los que el Guarda no aceptó, indicando al mismo tiempo, que si sacaban boletos para Sarratea podían obtener en Rosario la devolución del importe de boletos para Alvear; que no aceptaron este proceder y que en Rosario increparon groseramente al Jefe; que éste se desquitó con palabras por lo que ha sido amonestado; y

CONSIDERANDO:

Que los boletos expedidos eran para el tren 122, con rumbo á Sarratea, lo que indica una equivocación del boletero, pues los boletos para Alvear que dió, debieron haber sido para el tren 119;

Que habiéndose abonado por estos boletos mayor suma que la que correspondía para la población Alberdi, no es justificada la exigencia del Jefe de que abonara los otros boletos, puesto que la Empresa nada perdía sino más bien ganaba;

Que la discusión habida, pudo bien haber sido evitada aceptándose los boletos para Alvear; que el Jefe de la Estación no ha debido bajo ningún concepto negar el libro de quejas.

SE RESUELVE:

1º Declárase que la Empresa debe devolver al querellante la diferencia entre el precio de los boletos abonados y el que corresponde para la Estación Sarratea, á cuyo efecto podrá ocurrir el señor López ante quien corresponda;

2º Ordénase á la Empresa aperciba al Jefe de la Estación Rosario, por haber negado el libro de quejas en contravención á lo dispuesto por la Ley y Reglamento de Ferrocarriles;

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

HORARIO DE TRENES—F. C. PROVINCIA DE SANTA FE.

01104-P-902.—Marzo 20 de 1902.—Visto lo informado, apruébase el proyecto de horario que presenta la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para regir desde el primero de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

BOLETOS ESPECIALES DE COMBINACIÓN F. C. CENTRAL CÓRDOBA.

01164-C-902.—Marzo 21 de 1902. - Atento lo informado, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que con motivo de las próximas fiestas religiosas en Catamarca, expenda, en combinación con el Ferrocarril Argentino del Norte, boletos especiales de ida y vuelta á tarifa y cuarto á Chumbicha y á Catamarca, agregando á la tarifa á Chumbicha la del Ferrocarril Argentino del Norte, debiendo la Empresa remitir á esta Dirección, la hoja impresa, de acuerdo con el decreto sobre publicidad de tarifas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

RECLAMO DE LOS SEÑORES GONZÁLEZ HNOS. Y CÍA. CONTRA EL F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

0891-B-902.—Marzo 22 de 1902.—Visto este expediente referente al reclamo interpuesto por los señores Gonzáles Hnos. y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á causa de la demora sufrida por el transporte de una carga despachada de la Estación «Laprida» del Ferrocarril Central de Córdoba, con destino á la Estación Alcorta. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado por los reclamantes y de la propia declaración de la Empresa, resulta que la referida carga fué entregada para su transporte el día 5 de Febrero ppdo., y puesta á disposición del consignatario el día 18 del mismo mes á las 12 m;

Que la distancia de la Estación Laprida á la de Alcorta, por vía de los ferrocarriles Central de Córdoba y Córdoba y Rosario, es de 963 kilómetros, para cuya distancia, la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, acuerda 123 horas de tiempo, y agregando á éstas, 24 horas por empalme San Francisco, más 24 por empalme Rosario, otras 24 por trasbordo y 48 para la entrega, tenemos un total de 243 horas; habiendo empleado la carga desde las 12 de la noche del día 5 hasta las 12 m. del 18, trescientas (300) horas ó sean 57 horas más del tiempo reglamentario.

SE RESUELVE:

Declar que de acuerdo con el artículo 225 del mencionado reglamento, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, debe devolver á los reclamantes señores González Hermanos y Cía., una parte del precio del transporte, proporcional á la duración del retardo, que en el presente caso, sería el 23,4 por ciento, sin perjuicio de resarcir el mayor daño que los reclamantes probaren haber sufrido, para lo que deberán ocurrir ante quien corresponda, si así les conviniere.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Comerciales, fecho, archívese.

J. Molina Civit.

TRENES DEL NUEVO RAMAL Á RÍO CUARTO. F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

01366 B-902.—Marzo 26 de 1902.—Visto lo solicitado y de acuerdo con el informe precedente, apruébase el horario provisorio que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para el servicio de trenes del nuevo ramal á Río Cuarto, el que regirá desde el 2 de Abril hasta el 1º de Mayo próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

J. Molina Civit.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los dos días del mes de Abril de mil novecientos dos, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones, quinientos treinta y tres mil, trescientos cincuenta y un peso, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de N'viembreo de 1887	3.736	b'tes	$	381 429
" 6 " Septiembre " 1890	398	"	"	77.866
" 16 " Octubre " 1891	847	"	"	253.693
" 29 " id " 1891	58	"	"	11.600
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	103.451	"	"	147.251
" 8 " " " 1894 sin "	13.586	"	"	831.848
" 20 de Septiembre de 1897	161.563	"	"	829.564
Emisión antigua auto'da B. Nac.	35	"	"	100
	283.674	"	$	2 533.351

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presenta acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró*, Presidente—*F. Armesto*.—*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos M. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador. — *J. Giménez Correa*, Oficial 1º.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos,
4000 » guantes.
3000 » polainas,

En la Comisaría de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACION

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, plomería, droguería, balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, artículos de goma, lonería, cortonería, pinturería, grabador, y artículos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

SECCIÓN BELGRANO.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902. —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de los nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procederá á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153, 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 75.000 kilos de Cemento Porland. De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 7 de Abril próximo á las 3 y 1/2 p. m. Las propuestas se presentarán la fecha indicada cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de $ 100 m/n en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*El Secretario.*

v-6-Abril.

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines,* de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodríguez Peña Nº. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 10 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2º y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho, también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél: las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Abril 2 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario.

v-10 de Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.

Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que, en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000 Nos.

18 212 246 318 764 1109 1277 1369 1512 1963

Serie B de $ 500 Nos.

335 363 460 527 657 681 834 1104 1159 1264 1600 1645 1751 2276 2296 2310 2340 2462 2504 2517 2626 2661 2754

Serie C de $ 200 Nos.

150 245 348 444 627 840 1151 1312 1505 1839 1879 1896 1907 2249 2301 2317 2380 2421 2953 3308

Serie D de $ 50 Nos.

41 109 386 440 462 610 764 851 1025 1258 1273 1310 1343 1414 1470 1506 1561 1750

ATRASADOS

Serie A Nos.

115 168 505 533

Serie B Nos.

10 267 1593 1889 2105 2226 2275 2324 2565 2613

Serie C Nos.

77 283 552 560 678 1035 1038 1248 1525 1613 1712 1724 1737 1799 1829 1899 2042 2090 2157 2246 2269 2387 2470 2727 2898 3091 3140 3168 3284 3407 3436 3468 3470

Serie D Nos.

3 5 44 60 72 210 216 218 224 367 481 495 677 691 708 792 793 990 1013 1055 1062 1066 1143 1397 1462 1480 1543 1641 1679 1765 1776 1825 1833 1841 1878 1896

El pago de estos titulos se efectuará del 1º al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m.

Buenos Aires Marzo 21 de 1902.—*El Secretario.* v-10 de Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de materiales á la Penitenciaria Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los artículos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquín Granel.*—Inspector General. v-16 de Abril.

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capítulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahía Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa*, Director Interino.
v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Llámase á licitación por el término de quince dias, dada la urgencia del caso, para la provisión de libros y útiles necesarios, de acuerdo con la lista que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 a. m. á 4 p. m. El acto de la licitación se efectuará el dia 5 de Abril próximo, á los dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma, es decir, en el sello de 5 $ m/n en pliego cerrado y acompañan certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional en efectivo.—Marzo 20 de 1902.—*El Secretario.* v-7-Abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 4 del corriente á las 3 p. m., por: Instrumentos de música, de topografía, calzado, cepillos, lámparas, servicio de mesa y de cocina, cajas de fierro, libros é impresos, ropa para cama, prensas de copiar, etc,, datos en la misma.—*El Secretario.* v-4-Abril

Llámase á licitación para el dia 22 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de cinco mil mantas para caballos con destino al Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en Secretaría.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1802.—*El Secretario*
v-23-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias. para la colocación de la cañerías maestra para la provisión de agua á la Ciudad de San Luis, y la ejecucion de reparaciones en la galeria filtrante del Rio Chorrillos. Los planos y pliegos de condiciones, pueden consultarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis ó en la Oficina del Ingeniero Jefe—(Rivadavia 1255) de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de la Dirección, por una suma igual al cinco por ciento del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional como reposición de la primera foja, y uno de un peso por cada una de las demas.— Las propuestas podran presentarse en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis hasta el 25 de Abril, ó en la Secretaría de la Comisión hasta el treinta del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Abril del corriente año á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran. Buenos Aires. Abril 2 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.
--v-- 30 de Abril

Llámase á licitación para la provisión de 400.000 kilogramos (400 toneladas métricas) de aluminio--ferric de calidad igual á la muestra que los interesados pueden obtener en la Secretaría de la comisión (Rivadavia 1255, altos, de 1 á 4 p. m.)

Las entregas se harán por partidas mensuales de 100.000 kilogramos (100 toneladas métricas), debiendo verificarse la primera, sesenta dias después de firmado el contrato.

El aluminio--ferric, debe entregarse quebrado en trozos pequeños, cuyo tamaño sea aproximadamente el de las muestras.

El pago se hará quince dias después de recibir cada partida y previo análisis químico que hará practicar la Dirección á fin de comprobar si el coagulante entregado es igual á la muestra.

Si el coagulante entregado resulta de calidad inferior ó difente á la muestra, la Dirección se reserva el derecho de rechazarlo, y en este caso, todos los gastos serán por cuenta exclusiva del contratista, el que no tendrá derecho á ningún reclamo ó indemnización.

Las aperturas de las propuestas tendrán lugar el dia 23 de Abril próximo a las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Marzo 24 de 1902.—*Ghigliazza.*
v--23--Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Ganadería

LICITACION.

Llámase á licitación por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la impresión de mil ejemplares de la obra titulada «Apuntes sobre la 6a Exposición Nacional de Ganadería», debiendo hacerse la impresión de acuerdo con el pliego de condiciones expuesto á disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la División de Ganadería. (Florida 753. Todos los dias de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, rubricados y lacrados, antes de las 2 p. m., del 25 de Abril de 1902, dia en que tendrá lugar la apertura de las propuestas de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1902.—*José León Suárez*, Oficial Mayor. v-1° Mayo.

EDICTOS

Dirección de Tierras y Colonias

Citase al representante de la sucesión de los capitanes Pedro y Enrique Crouzeilles, para que dentro del término de 15 dias se presenten en la División de Tierras y Colonias (Florida 725), á enterarse de la resolución recaida en el expediente 913. C. 93., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*P. Piñeiro Sorondo*, Oficial Mayor.
V-16-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 10.481



Marzo 31 de 1902.—Sociedad Set Lucasbader Brunnen Achien Gesellschaft.—Distinguir aguas minerales. v-5 de Abril.

Acta N°. 10.456



AGUA FRESCA

Marzo 20 de 1902—Hirschberg y Ca. Ld. —Distinguir artículos de tienda, confecciones, mercería y tejidos en general.
v-5 de Abril.

Acta N°. 10.474

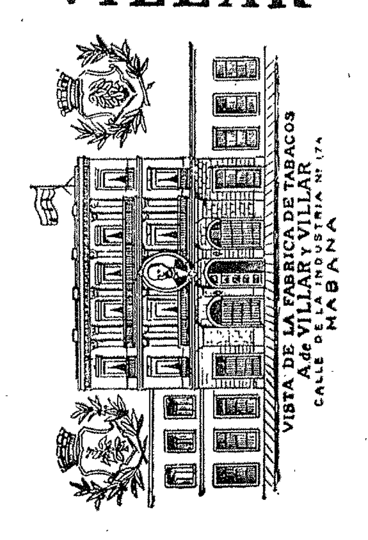


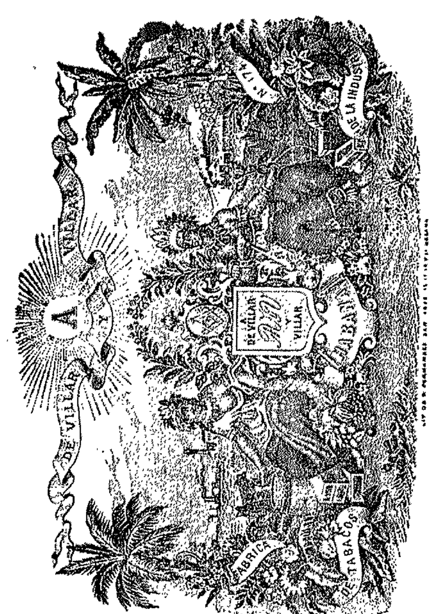
Marzo 26 de 1902—José María Louis Olivier—Distinguir productos de perfumería.
v-5 de Abril.

Acta Nº. 10.453



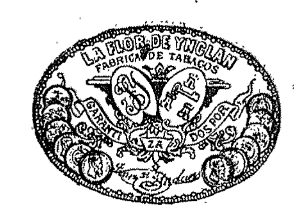
A
DE VILLAR
Y
VILLAR





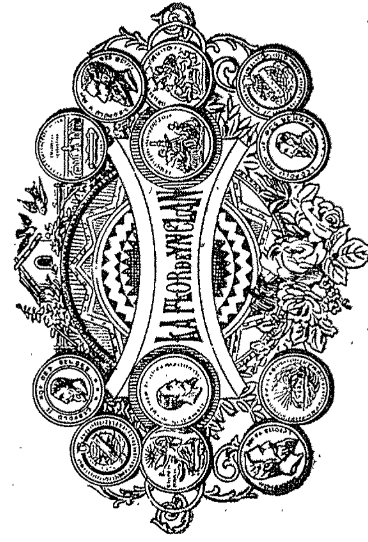
Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

Acta Nº 10.454









Marzo 20 de 1902—Havana Commercial Company—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-5 de Abril.

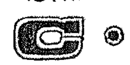
Acta Nº. 10.477



Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Cª.—Distinguir artículos de sombrerería. v-5 de Abril.

Acta Nº. 10.476





Marzo 31 de 1902—Jardon, Carbajales y Cª.—Distinguir artículos de sombrerería. v-5 de Abril.

Acta Nº. 10.475



PYRAMID

Marzo 26 de 1902—Joseph Crosfield y Sons Limited—Distinguir substancias químicas en general, substancias vegetales, minerales y animales, jabones, detergentes, velas, aceites para alumbrado, calefacción y lubrificación, fósforos, almidón, azul y otras preparaciones para el lavado de la ropa, perfumería, y todas las preparaciones para limpiar ó pulir metales, vidrios, cueros y muebles. v-5 de Abril.

Acta Nº. 10.478



Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinson Limited.—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta Nº. 10.479



Marzo 31 de 1902.—J. E. Atkinsen Limited,—Distinguir agua de colonia. v-5-Abril.

Acta Nº. 10.473



Marzo 26 de 1902—José María Louis Olivier—Distinguir productos de perfumeria
v-5 de Abril.

Acta Nº 10.480

GOSIÉRINE DALLOZ

Marzo 31 de 1902.—Dalloz y Cia.—Distinguir productos farmacéuticos. v-5-Abril.

Acta Nº. 10.486

«Molinero»

Abril 2 de 1902—M. y J. Molinero—Distinguir una emulsión medicinal.
v-8 de Abril.

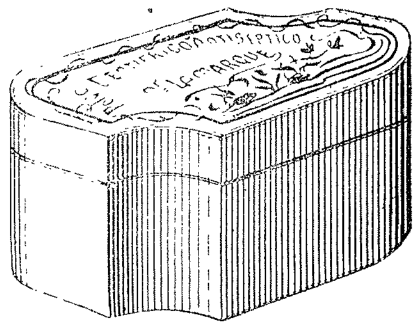
Acta Nº. 10.487

«ORO»

Abril 2 de 1902—Julio L. Montaron—Distinguir comestibles y bebidas en general (con excepción de ginebra, tes, cafés y chocolates) galletas, galletitas y bizcochos, harinas y cereales, con especialidad de vinos y aceites comestibles. v-8-Abril.

Acta Nº. 10.485





Abril 1º de 1902—Justino B. Lamarque—Distinguir una preparación dentifrica.
v-7 de Abril

Tip. Penitenciaria Nacional.